

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiunos (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00770 00

En consideración de la petición remitida mediante correo electrónico por parte del representante legal de FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA, quien ostenta la calidad de profesional en el derecho inscrito en URNA, el Despacho con apoyo en lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva presentada por FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA, contra JOSE AMADEO HERNANDEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas desanotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff1d404e0a522192bd8e6a46ecabde13681eaa7d7d64d807c4f1c397790630
45**

Documento generado en 26/10/2021 12:52:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**